

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

**REF: COMISORIO No. 2020-001 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YACOPI
CUNDINAMARCA. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA JOHANA BUSTOS
LINARES contra IGNACIO VANEGAS. RAD. No. 25-8854089001-2018-00127-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

Requíerese a la parte actora, es decir, demandante y su apoderado, a fin de que manifiesten si ubicaron el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-17313, para proceder a señalar fecha y hora de secuestro, toda vez que son los interesados quienes deben prestar la colaboración al Despacho para la práctica de tal diligencia, de conformidad a lo previsto en el art. 78 del C.G.P, o en su defecto, devolverlo al comitente, en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 3 DE HOY_26 DE FEBRERO DE 2021

**El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA**

Firmado Por:

**GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ecc4c486c08ebedf26cf6848250c4118cdc0dd9fdb56230533e7498330d840b

Documento generado en 25/02/2021 04:14:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**